

PERTINENCIA EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A PARTIR DEL DESARROLLO DE PROYECTOS INTEGRADORES.

Hugo A. Muñoz

Universidad Bolivariana de Venezuela
hammoreno@gmail.com

RESUMEN

El propósito de la presente ponencia es presentar a partir de la experiencia de la UBV la incorporación del Eje Integrador Proyecto como un elemento curricular que permitirá a las universidades venezolanas superar la fragmentación de los conocimientos, la desvinculación de las universidades de la realidad y por ende contextualización de los procesos formativos que permitan a nuestros futuros profesionales integrar desde la realidad lo aprendido en las aulas. De igual forma se presenta la planificación por proyectos enmarcada dentro del proceso de participación comunitaria y a las instituciones educativas inmersas en dichos procesos protagónicos no desde una carrera sino desde la complejidad de la realidad abordada desde múltiples visiones.

Descriptor: Planificación por Proyectos, Pertinencia Social, Articulación Educativa.

La Planificación por Proyectos

Si existe un tema álgido desarrollándose en nuestras universidades en el marco de los cambios curriculares lo podemos encontrar en la discusión entre continuar fragmentando el conocimiento y la formación desde las áreas o asignaturas, incorporar el desarrollo de módulos que agrupen variados temas, contenidos o asignaturas o la posibilidad de desarrollar los procesos educativos a partir de proyectos que permitan vincular lo aprendido con la realidad, a la universidad con su contexto. No es ni será fácil agotar esa discusión y más aún si esos cambios pretenden abordarse desde los espacios de poder que determinan los decanatos, las carreras o las propias asignaturas, en cuyo seno cada grupo o individualidad tratará de defender sus contenidos, sus prácticas e incluso sus posiciones acerca de la importancia o no de lo que desarrolla en la formación de esos profesionales.

Para direccionar ese proceso encontramos en la Ley Orgánica de Educación que es función del Estado Docente planificar, ejecutar, coordinar políticas y programas de desarrollo socio-cognitivo integral de ciudadanos y ciudadanas, articulando de forma permanente, el aprender a ser, a conocer, a hacer y a convivir, para desarrollar armónicamente los aspectos cognitivos, afectivos, axiológicos y prácticos, y superar la fragmentación, la atomización del saber y la separación entre las actividades manuales e intelectuales: de manera tal que la discusión debe dirigirse ahora a los modos , a los

“como” lograr esa articulación lo cual será, por supuesto, un debate interesante y rico en ideas, sin embargo es la intención de esta propuesta, mostrar a la luz de un docente, la integración que se realiza a partir del EJE INTEGRADOR PROYECTO en los Programas Nacionales de Formación incluyendo Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) .

El referido Eje Integrador Proyecto de Investigación presente en todos los programas de formación de grado en todos sus años de estudio, se constituye en el eje central de la formación de los estudiantes y es concebido como un espacio de investigación y aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en las unidades curriculares. De lo anterior se asume la investigación tal como lo señala Murcia (1992:82) “...como un proceso científico para la formación de profesionales capaces de responder adecuadamente a las necesidades reales y concretas de nuestra sociedad contemporánea”.

Desde esa posición el Documento Rector de la UBV define los Proyectos de la siguiente forma:

“La organización por proyectos se encuentre muy ligada a la articulación entre formación, investigación formativa e interacción social. Desde este punto de vista, un proyecto es una investigación de un tema/problema que por su pertinencia y relevancia merece estudiarse e implica tanto la articulación de conocimientos como la participación socializante de grupos de estudiantes que trasciende las tradicionalmente denominadas clases. El espacio organizativo de los estudiantes alrededor de un proyecto no es la *clase*, sino el equipo o el grupo trabajando en torno a un problema. De ahí que la característica fundamental de un proyecto es la de ser un esfuerzo investigativo deliberadamente orientado a encontrar respuestas a interrogantes o soluciones a un problema seleccionado de común acuerdo entre el grupo de profesores y el grupo de estudiantes. La meta de un proyecto no es sólo buscar respuestas o dar soluciones sino también, y esencialmente, desarrollar competencias cognitivas amplias y socio-afectivas de estudiante”.

Desde esa postura de la UBV la problematización de la realidad se convierte en el desencadente de verdaderos momentos de consolidación de competencias an cada uno de los futuros profesionales, aún cuando hoy por ley debe trasenderse el espacio de consenso e incorporar a las comunidades organizadas en la identificación y selección de os problemas a abordar. Continúa el referido documento;

“Los proyectos formarán parte importante de la organización curricular pero no constituyen en sí mismos un elemento agregado a otras unidades curriculares organizativas ni una unidad organizativa aparte y aislada de las demás. Son unidades integrales e integradoras de trabajo que conforman el Plan de Estudios y su realización implica interacciones entre problemas y conocimientos que pueden provenir de diferentes campos”.

Es allí donde desde la visión de la Universidad Bolivariana se abre los espacios formativos

que superarán no solo el cerco de las asignaturas o unidades curriculares sino el de los programas de formación o las carreras ya que siendo una realidad compleja, tangible, vivida, su abordaje puede hacerse desde la transdisciplinariedad, es decir una realidad comunitaria vista desde cada Programa Nacional de Formación o de cada Carrera y abordada con los conocimientos de cada uno de esos futuros profesionales para mejorar la calidad de vida de una comunidad. Es desde allí donde realmente vemos la funcionalidad de los proyectos, tal como lo establece el Documento Rector:

“...los proyectos ofrecen oportunidades a los estudiantes para desarrollar y socializar sus competencias, desarrollar sus intereses, seleccionar los contenidos de su trabajo y acceder de manera más comprensiva al conocimiento (...) Asimismo promueve la interacción en diferentes contextos, la iniciativa, la asunción de responsabilidades, la toma de decisiones, el compromiso y la tolerancia; y transforma profundamente la relación pedagógica profesores-estudiantes en la medida en que la hacemos personalizada y horizontal”.

Tal como lo plantea el párrafo anterior, los procesos autoreguladores de la formación se hacen presentes en el desarrollo de los proyectos, no quitándole responsabilidad al docente sino abriéndole unos espacios reales para relacionar sus contenidos, sus competencias a desarrollar en un punto donde cada uno de los responsables de la formación deberá brindarle herramientas a los futuros profesionales para aborde su realidad en un momento preciso y con exigencias precisas trascendiendo posiciones o situaciones y requiriendo de momentos colectivos de discusión entre docentes para sincerar su planificación educativa alrededor de un Proyecto Comunitario del cual son responsables sus estudiantes-. Para efectos de organización curricular e la UBV la incorporación del Eje Integrador Proyecto es flexible en cada Programa Nacional de Formación:

“... la organización por proyectos puede alternar con otras unidades organizativas del plan de estudios (...) pero cada programa de formación deberá incluir, al menos, un proyecto anual que, por su puesto, irá incorporando crecientes niveles de complejidad. A los proyectos de los dos últimos años se vincularán los trabajos de grado de los estudiantes”.

Lo planteado evidencia la necesidad de abordar desde la UBV la investigación formativa y la organización por proyectos de forma tal que realmente se asocia al término CALIDAD EDUCATIVA la PERTINENCIA SOCIAL.

El Docente de Proyecto y su Responsabilidad

Es importante y necesario destacar que el desarrollo del Eje Integrador Proyecto está a cargo de un docente quien, por una parte, es un docente de aula puesto que el proyecto se encuentra estructurado en horas teóricas y en horas prácticas, siendo que las primeras

se imparten -en principio- en el aula de clases y permiten la revisión teórica necesaria para los encuentros prácticos y por otra parte, existen las horas prácticas en las que el espacio de aprendizaje no es la clase, sino la comunidad, ello implica que el profesor de proyecto es el Mediador de una investigación que se realiza en y con la comunidad y que debe procurar generar condiciones para el desarrollo de las competencias investigativas, socio-afectiva y profesionales del estudiante, lo cual implica reflexionar y prepararse permanentemente.

Como ejemplo en Estudios Jurídicos se toma el proyecto I cuyos contenidos teóricos fundamentales son, a saber, las teorías de la justicia; el método de investigación acción participativa, las técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación y el análisis de datos estadísticos y el objetivo en dicho trayecto es el Análisis Social de la Justicia, desde la realidad que decida abordar. De esta forma, el docente de proyecto que imparte los programas de la UBV concentra en sí las funciones principales de la universidad a saber: la actividad docente, la investigación formativa y la interacción socio comunitaria, actividades que en muchas universidades del país reposan en personas distintas o se implementan desarticuladamente.

Principios Orientadores En El Proyecto.

Durante el desarrollo de los proyectos en los programas de formación de grado de la UBV los estudiantes, profesores y comunidad deben procurar practicar los valores contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), de manera tal que se asuma la Investigación con Pertinencia Social procurando que esta responda a los intereses de la comunidad como instrumento fundamental para su desarrollo y en consecuencia el del país; La corresponsabilidad entre los ciudadanos y el Estado en la gestión sustentable de recursos para la investigación científica, humanística y tecnológica; El reconocimiento de la diversidad y especificidad de las comunidades, la incorporación de la cultura, el respeto por sus saberes; El respeto, la comprensión, la tolerancia, la honestidad, la sinceridad y la solidaridad, como los pilares fundamentales de la vida; El cumplimiento de las responsabilidades como la base fundamental para la exigencia de los derechos; La igualdad y equidad en todas las actividades de investigación sin que haya lugar a discriminación alguna por causa de credo, raza o ideario político y El trabajo y aprendizaje colectivo de los estudiantes, profesores y la comunidad como elemento fundamental para el éxito del proyecto.

La Organización del PFG en Estudios Jurídicos y los Proyectos.

El PFG en Estudios Jurídicos se desarrolla en cuatro trayectos, en cada uno de los cuales comprende una "línea de investigación formativa" que tienen como objetivo orientar el proyecto y dar unidad teórica y coherencia a las unidades curriculares que conforman el trayecto. Las líneas de investigación del programa son: en el primer trayecto "Sociedad, Justicia y Derecho"; en el segundo "Estado, Derecho y Democracia"; en el tercero "Clases Sociales, Derechos Humanos y Justicia Social" y en el cuarto "Atención Jurídica y Políticas Públicas". De modo que lo primero que debemos considerar es la línea de investigación en la que se enmarca el proyecto a desarrollar por la sección.

Precisadas las líneas de investigación es importante tomar en cuenta que cada proyecto de investigación tiene un tema general definido previamente desde el diseño curricular, que tiene como fin orientar el objetivo del proyecto. Durante el primer proyecto el Objetivo es el desarrollo de un "Análisis Social de la Justicia"; en el segundo es "Conflicto Social y Ordenamiento Jurídico", en el tercero "Ciudadanía e Igualdad Real" y el cuarto "Justicia Comunitaria", ello, sin perjuicio del tema particular que cada grupo de proyecto escoja Ej. la vivienda, la seguridad, la basura, entre otros.

Como un tercer elemento a considerar dentro del proyecto se encuentra el método de investigación, el cual constituye la forma, la vía como se desarrollará el proyecto y que en cada año es distinto, siendo en el primer año el método de investigación acción, en el segundo el método de análisis de coyuntura, en el tercero el método hermenéutico y en el cuarto la metodología para la elaboración y evaluación de proyectos, de forma tal que a lo largo de proyecto existen cuatro formas distintas de acercarse al conocimiento.

La Planificación por Proyectos y la Nueva Concepción de Territorio en la Nueva Legislación Venezolana.

Para abordar la temática, es importante retomar el Proyecto Nacional Simón Bolívar y la Nueva Geopolítica, junto con elementos como la Participación establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 5 y 62 y en la Ley Orgánica de Educación en sus artículos 19, 20 y 21. En relación a la Nueva Geometría podemos decir que hay poco material y mucho temor.

En Venezuela se avanza hacia nuevas categorías en temas territoriales. La CRBV habla de Municipio – Estado – Nación y para muchos esas son las instancias territoriales aceptadas. Es por esa razón que desde la nueva propuesta de territorialidad se inserta el término de Espacio Socio-Político, que suaviza la connotación territorial pero la incorpora de forma puntual en la legislación comunitaria y territorial:

La primera categoría es la de COMUNIDAD, definida en el artículo 4 de la LOCC: Núcleo

espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole. Desde esa perspectiva una institución educativa puede relacionarse con varias comunidades y por ende con varios consejos comunales y a partir de esa relación abordar la realidad desde el Eje Integrador Proyecto, los cuales en esencia deberían los programas educativos del Plan de Desarrollo Educativo Integral donde estarían inmersos diversos proyectos y que deben abordarse desde la postura del Ciclo Comunal propuesto en el Art. 44 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales como Proceso de PARTICIPACIÓN POPULAR. Dicho ciclo está definido en la ley como un proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa y se concreta en cinco fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

Atendiendo el referido ciclo, para la elaboración del diagnóstico y el plan de acción es necesario ajustarse a lo que plantea el artículo 28 de la LOCC que aborda la conformación de la Unidad Ejecutiva y la organiza en comités de trabajos:

- Comité de salud.
- Comité de tierra urbana.
- Comité de vivienda y hábitat.
- Comité de economía comunal.
- Comité de seguridad y defensa integral.
- Comité de medios alternativos comunitarios..
- Comité de recreación y deportes.
- Comité de alimentación y defensa del consumidor.
- Comité de mesa técnica de agua.
- Comité de mesa técnica de energía y gas.
- Comité de protección social de niños, niñas y adolescentes.
- Comité comunitario de personas con discapacidad.
- Comité de educación, cultura y formación ciudadana.
- Comité de familia e igualdad de género.
- Los demás comités que la comunidad estime necesario.

Serán pues estos comités de trabajo los que determinen los elementos a considerar en el diagnóstico de la comunidad de acuerdo a lo pertinente a su comité. En concreto podríamos decir que cada uno de ellos debe incorporar insumos para abordar su realidad: salud, tierra, vivienda y hábitat, economía comunal, seguridad y defensa integral, ... lo

que indiscutiblemente podrá ser abordado desde la visión de cada Programa Nacional de Formación o cada Carrera. De igual manera si el censo es un instrumento para el diagnóstico del Consejo Comunal debe serlo para la Institución Educativa y la elaboración de los proyectos

Esa integración Comunidad-Institución Educativa permitirá abordar la realidad de la desde la particularidad del contexto, con múltiples visiones lo que otorgaría calidad a la educación por lo pertinente en lo geo-histórico y socio cultural. Tal es la relevancia que ya las instituciones del Nivel de Educación Básica están incorporando a su planificación la elaboración de Proyectos Educativos Integrales Comunitarios (PEIC), desde la visión de las comunidades y alineados con los Proyectos Integrales de Desarrollo Comunitario, otorgándole la pertinencia educativa necesaria al proceso educativo, enlazándose a través de esos PEIC las instituciones que forman parte de una misma comunidad incluyendo las universidades.

La Segunda Categoría es la Comuna, definida en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno de la siguiente manera: Es un espacio socialista definido por la integración de comunidades vecinas, con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que les sirven de sustento y sobre las cuales ejercen los principios de soberanía y participación protagónica, como expresión del poder popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno sustentable y socialista contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo. Esta segunda categoría posee como órgano de poder popular en lo territorial al Gobierno de la Comuna (Ley Orgánica de Participación y Poder Popular aprobada en 1ª discusión) y en lo educativo lo que sería el Consejo Comunal de Educación (Comuna Educativa, Delegación Comunal, U.T.I.E.B.) y como órganos de planificación en ambas instancias estarían el Consejo de Planificación Comunal en el ámbito territorial y el Consejo de Planificación Educativa. Cada uno de esos órganos establecerían como planes de desarrollo el Plan Comunal de Desarrollo y el PEIC Comunal al cual deberían suscribirse todas y cada una de las instituciones educativas de esas comunidades e incluso las instancias educativas no formales de las mismas.

Una instancia más amplia, definida en el nuevo Reglamento de la Ley de Consejo Federal de Gobierno, es la de Distrito Motor de Desarrollo:

Desde esa instancia se constituyen como órganos de Poder Popular las Autoridades Distritales, quienes asumirán la responsabilidad de elaborar el Plan Distrital de Desarrollo y la autoridad correspondientes en el área educativa promovería la formulación del PEI

Distrital de la manera que establece el Art. 56 de Reglamento de la Ley de Consejo Federal de Gobierno: En orden ascendente, el sistema de planificación participativa territorial debe ir ensamblando planes comunitarios (Plan Comunitario de Desarrollo Integral-PEIC) y comunales (Plan Comunal de Desarrollo-PEI Comunal) con planes locales, estos con los planes municipales (Plan Municipal de Desarrollo), éstos con los planes estatales (Plan Estatal de Desarrollo), éstos con los planes regionales (Plan Regional de Desarrollo) y finalmente éstos últimos con los planes nacionales (Plan Nacional de Desarrollo), teniendo presente que todos estos planes atienden a la visión de país y al rumbo estratégico contenido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Esta nueva categoría espacial puede permitir la organización de lo educativo alrededor de los distritos motores de desarrollo, recuperando lo construido con las UTIEB como forma de organización estratégica y trascendiendo la separación comunidad, municipio, estado.

Es necesario trascender y atrevernos a organizarnos con formas innovadoras que nos permitan agruparnos sin considerar solo lo territorial e incorporando lo social, lo humano, lo productivo. Estas nuevas estructuras espaciales socio políticas deben ser las formas que sustituyan la rigidez que ha separado a los pueblos y a su gente y a su vez permitan que surgan propuestas de desarrollo sustentable desde las propias comunidades ayudadas y fortalecidas con la presencia de nuestras instituciones educativas, de nuestras universidades.

PUNTO Y RAYA

Entre tu pueblo y el mío,	se ven ríos y montañas,
hay un punto y una raya,	se ven selvas y desiertos,
la raya dice «no hay paso»,	pero ni puntos ni rayas.
el punto, «vía cerrada».	Porque estas cosas no existen,
Y así, entre todos los pueblos,	sino que fueron forzadas,
raya y punto, punto y raya,	para que mi hambre y la tuya
con tantas rayas y puntos,	estén siempre separadas.
el mapa es un telegrama.	
Caminando por el mundo,	

Anibal Nazoa

BIBLIOGRAFÍA

Ley Orgánica de Educación. 2009. Asamblea Nacional de la República de Venezuela

Ley Orgánica de los Consejos Comunales. 2010. Asamblea Nacional de la República de Venezuela

Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. 2010. Asamblea Nacional de la República de Venezuela

UBV 2003. Documento Rector. Universidad Bolivariana de Venezuela Sede Maracaibo. Maracaibo, 278 p.